



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2019-0570.

1. Téngase en cuenta que la demandada Argenis Quimbayo Díaz se notificó por aviso del auto por el cual se admitió la demanda, calendado 25 de julio de 2020 (fls. 319 a 324), quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y formuló excepciones de mérito (fls. 329 a 335).

2. Se reconoce personería a la abogada Elizabeth Quimbayo Díaz como apoderada judicial de la demandada Argenis Quimbayo Díaz, en la forma y términos del poder conferido (fl. 326).

3. Secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso, respecto de las excepciones allegadas por los demandados Libardo Quimbayo Díaz (fls. 313 a 317) y Argenis Quimbayo Díaz (fls. 329 a 335).

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

MAER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 072**

Hoy **18-09-2020**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES